El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 312] MONTEVIDEO, MIERCOLES 14 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miércoles—S. Buenaventura Dr.

Sol, sale á las 7h 03m. | Se pone á las 4h 57m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 27.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	81	19
Entraron	1	
Salieron	1	2
Murieron		
Existen	81	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

PARIS.

Despues de la prorogacion de las sesiones, los ministros no tienen sino tres partidos para escoger.

Completarse, y convocar los colegios electorales para un término distante.

Incorporar á Mr. de Villéle, y disolver la cámara en el término mas corto.

Finalmenta, restablecer la sesion con la cámara actual, y permanecer *in statu quo.* Este último partido no comprometiendo al ministerio el es lisongero, porque no quiere que se le llame *incompleto* ó *incapaz.*

De estos tres medios, ¿ cual es el mejor? Vosotros no podeis pensar (dice un diario,) en reunir los colegios electorales en el estado en que las actuales listas los presentan, con la cooperacion de la comision directora: porque seguramente os enviarán una cámara á lo menos tan liberal como la cámara disuelta."—Esa advertencia nos parece bien hecha. "Tened cuidado, (responde otro diario,) porque si esperais la formacion de las nuevas listas, os faltará el tiempo, y llegareis á 1831 sin presupesto."—Estamos enteramente de acuerdo en esta opinion.

Entre tanto los dos escritores están conformes en representar el ministerio que despues de lo que ha ocurrido no hay que contar sobre la cámara actual, y tambien estámos de acuerdo con este sentimiento.

Suponemos pues que el ministerio se halla muy embarazado: porque de los tres únicos caminos que le están abiertos por la ley para salir de sus dificultades, no podrá adoptar uno que no lo conduzca á su pérdida.

Pero hay todavia un cuarto arbitrio que sus consejeros le señalan con el dedo, este es el de diferir la convocacion á una época distante, y que se deje á los realistas tiempo de restablecerse y organizarse. El ministerio no parece afectarse de la objecion demasiado evidente de la falta de tiempo necesario para votar el presupuesto: él se desdeña hasta de sostenerlo. Un ministerio completo y algunos secretarios al alcance del proyecto de 8 de Agosto responden á todo. Con eso basta para tener prefectos adictos: con prefectos adictos se hacen listas á despecho de la comision directiva, y con listas hechas de tal modo todas las dificultades se allanan: lo que importa es dejar á los realistas tiempo de organizarse.

El otro consejo, á saber, el que pide que los colegios electorales sean convocados á un corto plazo no oculta el riesgo de ver salir de las elecciones una cámara tan anti ministerial como la que ha votado las respuestas al trono de 1828 y 1830; pero como el ministerio tiene paciencia, y sabe esperar, quiere que se tiente un último ensayo antes de recurrir á los grandes medios. Ved como él se explica en la actualidad.

Los 221 que han rehusado su concurso han abdicado sus funciones, y por consiguiente no son ya aptos para ser llamados nuevamente.—Los electores que insistiesen en volver á nombrarlos anunciarian que se asociaban á la empresa que se ha desmascarado en la respuesta, por consecuencia estos electores serian los que rehusasen al rey su concurso, y cometerian en sus funciones el delito mismo que los 221 han cometido en sus funciones de diputados.

Pero que medios puede haber de privar á los electores de sus derechos y de anularlos bajo pretesto de delito! nosotros no conocemos sino los violentos y los ilegales: no vemos uno que no constituyese uno de esos atentados que la corte real de Paris ha cáracterizado en terminos tan energicos en un decreto reciente. No debemos suponer que el ministerio sea capaz de meritar un crimen semejante; por que por esta sola sospecha excitariamos e odio y e desprecio del gobierno del Rey.

Este cuarto recurso abierto al ministerio no es admisible. Un solo arvitrio le resta que tomar el de dejar el puesto.

[*Journal du Commerce.*

———

Cuando el diputado del departamento de Dunquerque M. B. Morel regresó á sus hogares de la discusion de la respuesta célebre del rey la gratitud pública le ha hecho una recompensa digna de su patriotismo. Todos sus comitentes se fueron de tropel á su casa para felicitarlo por haber sido parte en los 221. Despues para dar le una nueva prueba de su estimacion le han ofrecido una medalla de oro, en que se leera de un lado *Ménsage de* 1830 y del otro *á M- Benjamin Morel* los electores del primer circuito del Norte, agradecidos á su representante.

———

ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA-YORK.—*Extracto de una carta de Cartagena de* 10 *de Marzo.*—El correo de ayer nos ha traido la noticia de que el Congreso está decidido á no admitir la renuncia de Bolivar; por el contrario ha propuesto conferirle la presidencia vitalicia y reformar la Constitucion en lo que respecta á las prerogativas del Poder Ejecutivo, que se dice ser poco extensas. En cuanto á la revolucion de Venezuela, se propondrán medidas de conciliacion: pero el Congreso no admitirá la separacion de Venezuela, ni otra medida alguna que puede afectar la integridad de la república. No se duda de manera alguna, que Paez deje de tener parte en este negocio; esto es lo que resulta cosdentemente de una carta dirijido por él al ministro del interior y en lacual el le informa del voto general del pueblo de Venezuela por la separacion, de su desconto contra Bolivar, y de su nombramiento (el de Paez) nombramiento que la fuerza de las cosas lo ha violentado á aceptar. Protesta sin embargo su afecto acia Bolivar y anuncia que hace todos sus esfuersos para mantener el órden hasta que no se sepa la resolucion del congreso sobre la separacion. Durante ese intérvalo, las tropas marchan sobre Venezuela para tomar posesion de Maracaibo; y se cree que si Venezuela no acepta las condiciones propuestas el negocio será prontamente concluido.

[*New York Gazetta.*

———

Se ha calculado que durante el año de 1829, el número de las personas muertas por rayos en los Estados Unidos es doble del de las personas que han ganado el premio grande en las diferentes loterias jugadas en el mismo año.—De manera que todo individuo que compra un billete de loteria tiene la agradable perspectiva de dos lances; ser herido por el rayo contra la suerte de ganar el grande premio de la loteria.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

—

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Julio 13 *de* 1830.

Apróximandose el dia en que ha de jurarse la Constitucion del Estado dispone el gobierno se observe el ceremonial siguiente, que regirá para todas las demas funciones clasicas que en adelante ocurriesen.

Todas las corporaciones y empleados públicos concurrirán á la Casa del Gobierno á las 10 del dia 18, del corriente á acompañarle hasta el templo y desde esté hasta el lugar en que el gobierno los licencie á su regreso.

En el templo los asientos de corporacion se tendrán por el órden siguiente.

S. E. el gobierno en el parage ya establecido.

Los ministros por su orden en la misma linea y en sillas.

El Tribunal de justicia á la derecha del gobierno en una linea lateral.

En seguida el Tribunal de Comercio: luego el administrador de Correos el gefe de Policía del Departamento. Alcalde ordinario, y Jueces de Paz.

Al lado izquierdo del gobierno tendrán asiento el gefe de E. M. los generales en actividad y gefes de Cuerpos.

En seguida el Colector general, Contador general, Comisario de guerra y á continuacion los Consules extrangeros.

Todos los demas empleados Civiles y militares tendrán su asiento á espaldas del gobierno en dos lineas de sillas.

Comuníquese á quienes corresponda y publiquese.

LAVALLEJA.
Juan Francisco Giró.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo, Julio 13 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado en sesion de hoy ha sancionado el decreto siguiente.

Art. 1. Facultase al gobierno provisorio para la conservacion del cuarto escuadron de caballeria de linea bajo el mismo pie detallado por la ley para los demas de su arma.

2. Comuníquese en contestacion á su nota de 28 del próximo pasado mes.

Al transmitirlo á V. E. tengo el honor de saludarle con el mayor aprecio.

SILVESTRE BLANCO, presidente.
Miguel Antonio Berro, secretario.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JULIO 14 DE 1830.

La H, A. Constituyente ha desechado en la sesion del dia anterior el proyecto de la comision de peticiones que dió motivo á las observaciones que dejamos pendientes en el Núm de ayer; y ha sancionado que el premio consignado en la ley del congreso general Constituyente de las Provincias Unidas en 23 de Mayo de 1826 en favor del Brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja y los 32 individuos que bajo sus órdenes dieron principio á la heroica empresa de libertar á la Provincia quede reconocido por la Nacion; y que de las rentas generales se haga efectivo el pago de las pensiones que dicha ley declara.

Esta resolucion ha puesto por consecuencia término á nuestras reflexiones sobre la materia, creemos que ella esta de acuerdo con los votos de un Pueblo, que habiendo adquirido por tantos titulos el crédito de valiente y entusiasta por las virtudes del heroismo aspira noblemente á conservar tambien el de la gratitud y la liberalidad que le son anexas; y sin las cuales se apagan todos los estimulos para que otros se sacrifiquen por él en el camino de la gloria.

VARIEDADES.

(Continuacion del articulo sobre el jurado.)

De las ventajas de la institucion del jurado.

¿Cuales son las ventajas del jurado?

Son varias á mas de las que se han espuesto ya, y pueden reducirse á las siguientes:

1. La institucion del jurado asegura la independencia del poder judicial; porque los magistrados nombrados por el gobierno no son sino agentes ó delegados del poder ejecutivo; pues la ejecucion de la ley comienza desde el instante en que es aplicada; de lo que se sigue, que para hacer independiente al poder judicial, es necesario confiarlo á hombres que no sean sus delegados, y estos no pueden ser sino los jurados: asi cuando el jurado se halla bien establecido, el poder judicial viene á quedar enteramente separado de los otros poderes: él no reside en el gefe del gobierno, ó en los hombres que ha escogido ó hecho escoger, sino en el cuerpo de la poblacion: los que se designan bajo el nombre de jueces o magistrados no tienen otra mision que la de presidir en cierto modo los debates, y hacer ejecutar la ley conforme á la decision del jurado.

2. Aun cuando el pueblo nombrase á los jueces, lo que ofrece los mas graves inconvenientes, no por esto dejarian de ser ellos inamovibles y permanentes, y entonces los hábitos de perseguir y de condenar á los criminales, les dan un carácter de dureza, que aunque á veces pudiera ser necesario para la conviccion de ciertos culpables, viene á ser muy penoso, y sobre todo muy injusto ácia un acusado inocente. En vano se decreta que todo hombre debe estimarse inocente hasta que se le pruebe su crímen: estos magistrados presumen en general que un hombre es criminal porque ha sido acusado: esta presuncion que les dirige en sus indagaciones, puede á veces influir en sus juicios de un modo funesto: puede hacerles tomar simples apariencias por realidades, é indicios por pruebas completas: mas estos peligros desaparecen cuando las funciones del magistrado se limitan á la aplicacion de la ley á un hecho reconocido, siendo los que pronuncian sobre la culpabilidad ó la inocéncia, unos hombres del seno de la sociedad, que pasando por un momento á la silla de la magistratura, llevan á ella los hábitos de la vida civil, que no van preocupados contra el acusado, y que esperimentan toda la ansiedad propia de la primera vez que se cumple un deber tan terrible. Mientras que pruebas evidentes no les hayan convencido, conceden á todo acusado la compasion que jamas se rehusa al desgraciado, cuando no ha endurecido un espectáculo constante de desgracia: si como miembros de la sociedad se sienten interesados en la represion de los crímenes, como sometidos á las leyes y á los magistrados, sienten que pueden ser atacados por falsas acusaciones, y este doble sentimiento los coloca en la posicion mas favorable para la averiguacion de la verdad.

3. El jurado hace reinar la justicia en las leyes, y conserva al gobierno en los limites de la moderacion: siempre que los gobiernos han establecido leyes violentas, se han visto precisados á recurrir á tribunales especiales; porque no manifestando las leyes su poder sino por su aplicacion, es necesario, para que sean ejecutadas, que esten en armonía con las ideas y los sentimientos de los magistrados encargados de su ejecucion: una ley cruel no seria, pues, ejecutada por hombres integros y moderados, y la tendencia mas pronunciada en los jurados es proporcionar la pena á la ofensa: al contrario, la mejor ley no será ejecutada por hombres indolentes ó endurecidos ó ambiciosos, ó lo será de modo que no cause todo su buen efecto; resultando de todo esto ser muy fundada la máxima de que el valor de las leyes depende en parte del de los hombres que las aplican.

4. Una de las principales ventajas del jurado es la de componerse de jueces que conocen al acusado: este conocimiento contribuye mucho á la rectitud del juicio, y á la certeza moral; aunque los hombres sean capaces de cometer los crímenes mas atroces, no llegan á este grado de malicia sino despues de haber cometido temblando muchos delitos menores: el vicio asi, como la virtud, tienen sus grados; y el carácter se forma del concurso de muchas acciones, y para conocerlo es necesario observarlo con frecuencia.

5. Otra consideracion en favor del jurado es el hábito que hace contraer á una gran parte de la poblacion, y la buena direccion que da al espíritu público: por consecuencia de las precauciones que se toman y de la facultad de recusar, los ciudadanos no son llamados al cargo de jurados sino en las causas en que pueden pronunciar de un modo imparcial y justo. La solemnidad de la formas judiciales, y la grandeza de las funciones que ejercen los elevan á sus propios ojos: ellos se respetan mas cuando creen que son mas respetados: al mismo tiempo, las declaraciones de los testigos y los debates judiciales desenvuelven su inteligencia y les habitua á estar atentos á lo que pasa y asi como han llevado al jurado algunos hábitos de la vida civil, asi llevan tambien á la vida civil una parte de los hábitos judiciales: ellos aprenden á sostituir el raciocinio á la fuerza, y á subordinar sus acciones á la ley que no debe ser sino la espresion de la razon comun.

6. La independencia de carácter que esta institucion proporciona á los hombres es tambien una de sus mas importantes ventajas: en los paises donde ella existe, se teme ofender á la sociedad, porque cada ciudadano puede ser magistrado; pero no se teme á los hombres investidos de la autoridad pública, porque no se puede ser atacado por ellos; y el ciudadano goza siempre de tal independencia que en ningun hombre que vea encuentra el poder de decidir sobre su vida y su hónor: al contrario, cuando esta institucion no existe se teme menos ofender á la ley, que desagradar al magistrado: como se le conoce anticipadamente, no se trata sino de poner en obra todos los medios de ganarlo, de donde nacen pretensiones inicuas é injustas decisiones.

7. Acredita la esperiencia que en ninguna parte es mas lenta la accion de la justicia, y mas dilatados los procedimientos judiciales, que en los paises donde esta institucion es desconocida. Los jueces permanentes tienen naturalmente poca simpatia con los acusados: solo un acto es urgente para ellos, y este es el de asegurarse del acusado y ponerle en prision: hecho esto, ellos creen haber asegurado á la sociedad y no se

apuran por lo demas: su regla en el despacho de las causas es no sobrecargarse de trabajo, y no quedar enteramente ociosos: al contrario los jurados, participando de la amargura de los acusados, y deseosos de volver a su ocupacion habitual, se ven precisados á despachar las causas que les son sometidas; y á mas de esto, no pueden retardar una causa principiada, porque sus funciones terminan en una época señalada, y de este modo se ahorran tiempo y fatigas asi al acusado, como al acusador, á los testigos y los jueces, hallándose cada uno respectivamente libre de la causa en un solo dia tal vez. [*Continuará.*

Concluye el articulo que quedó pendiente en el número de ayer.

Nada tambien mas opuesto á la bella naturalidad, que el trabajo que se emplea en expresar cosas ordinarias ó comunes, de un modo singular ó pomposo; nada degrada mas á un escritor. Lejos de admirarle, dá lastima que haya pasado tanto tiempo en hacer nuevas combinaciones de sílabas, para no decir nada mas que lo que todo el mundo dice. Este defecto es peculiar de los espíritus cultivados pero estériles, que tienen abundancia de voces, y carecen absolutamente de ideas; trabajan pues sobre las palabras, y se imaginan que han combinado ideas porque han dispuesto algunas frases; que han depurado el lenguage cuando le han corrompido, extraviando sus acepciones. Estos escritores carecen, ó, si se quiere, solo tienen una sombra de estilo, puesto que este debe grabar los pensamientos, y ellos no saben mas que trazar palabras.

Para escribir bien, es preciso poseer el asunto plenamente, es preciso reflexionarle bastante para ver con claridad el órden de los pensamientos, formar una serie, una cadena continua, de la que cada punto represente una idea; y cuando se haya tomado la pluma, es necesario conducirla succesivamente desde el primer rasgo, sin permitir que se desvie, sin apoyarla con mucha desigualdad, sin darle otro movimiento que el determinado por el espacio que debe recorrer. En esto consiste la severidad del estilo; esto producirá la unidad, y reglará la rapidez, y esto solo bastará tambien para hacerle preciso y simple, igual y claro, vivo y seguido. Si á esta primera regla, dictada por el ingenio, se agrega la delicadeza, gusto, y escrupulo en la eleccion de las expresiones, cuidado en no nombrar las cosas sinó con los términos mas generales, el estilo tendrá nobleza. Si á esto junta el escritor la desconfianza de sus primeros movimientos, desprecio de todo lo que solo es brillante, y una constante repugnancia á la chanza y al equivoco, el estilo será grave, y aun magestuoso: en fin, si se escribe como se piensa, si se está convencido de aquella que se quiere persuadir á los demas, esta buena fé consigo mismo que constituye el decoro para con los demas, y la verdad del estilo le hará producir todo el efecto que procure con tal que esta intima persuasion no se denote por un entusiasmo demasiado fuerte, y que por todas partes se vea mas candor que confianza, mas razon que calor.

Las reglas no pueden suplir por el ingenio, si este falta ellas son inutiles: escribir bien es pensar bien, sentir bien, y expresarlo igualmente; es tener á un mismo tiempo talento alma, y bnen gusto; el estilo supone la reunion y el exercicio de todas las facultades intelectuales; las ideas solo forman el fondo del estilo, la armonia de las palabras no es sino un accesorio, y no depende mas que de la sensibilidad de los organos; basta un poco de oido para evitar las disonancias, y haberlo ejércitado, y con la lectura de los poetas, y de los oradores, para que mecanicamente se logre la imitacion de la cadencia poetica, y de los giros oratorios. Asi es que la imitacion, nada ha creado, y por lo mismo esta armonia de las palabras no forma el fondo, ni el tono del estilo, y con frecuencia se encuentra en escritos vacios de ideas.

El tono no es mas que la congruencia del estilo con la naturaleza del azunto, jamas debe ser forzado, ha de nacer naturalmente del mismo fondo de las cosas. y dependerá mucho del punto de generalidad á que se hayan llevado los pensamientos.

Si el escritor se ha elevado á las ideas mas generales, si el objeto es grande por si mismo, el tono parecerá elevarse á la misma altura; y si sosteniendole en esta elevacion, el ingenio ministra lo bastante para dar á cada objeto una gran cantidad de luz, si se puede añadir la belleza del colorido, á la energia del diseño, en una palabra, si se puede representar cada idea por medio de una imagen viva, y bien acabada, y formar de cada serie de ideas un cuadro armonioso, y en movimiento; entonces no solo será elevado el tono, sino tambien sublime.

Las obras bien escritas serán las unicas que pasen á la posteridad; la cantidad de conocimientos, la singularidad de los hechos, y hasta la verdad de los descubrimientos no son garantias seguras de la inmortalidad: sí las obras que los contienen no versan sino sobre objetos pequeños, si son escritas sin gusto, sin nobleza y sin ingenio perecerán; por que los conocimientos los hechos, y los descubrimientos se usurpan con facilidad, se transportan, y hasta ganan en pasar por manos mas habiles. Estas cosas estan fuera del hombre mismo: y no puede ser robado, ni transportado, ni alterado: si es elevado, noble, y sublime será el autor admirado en todos los tiempos; porque solamente la verdad es durable, y aun eterna. Asi que, un bello estilo no es propiamente tal, sino por el infinito número de verdades que presenta. Todas las bellezas intelectuales que en el se encuentren, todas las relaciones de que está compuesto, son otras tantas verdades tan útiles, y acaso mas preciosas para el espiritu humano que las que pueden formar el fondo del asunto.

El sublime no puede encontrarse sinó en asuntos grandiosos. La poesia, la historia, y la filosofia tienen todas el mismo objeto, y un objeto muy grande; el hombre, y la naturaleza. La filosofia describe y pinta, y la hermosea; tambien pinta á los hombres, los engrandece, los exagera, y crea los heroes, y los dioses: la historia pinta solamente al hombre, y lo pinta como el es; asi pues el tono del historiador no será sublime, sino cuando haga el retrato de los hombres mas grandes, cuando esponga sus mas grandes acciones, los mas grandes movimientos y las mas grandes revoluciones; en lo demas bastará que sea magestuoso, y grave. El tono del filosofo podrá ser sublime todas las veces que hable de las leyes de la naturaleza de los seres en general, del espacio, de la materia, del movimiento, y del tiempo, del alma, del espritu humano, de los sentimientos, de las pasiones: en lo restante bastará que sea noble y elevado Pero el tono del Orador, y del poeta, cuando el asunto es elevado, debe ser siempre sublime, por que son dueños de añadir á la grandeza de su asunto, colorido, cuanto movimiento, ilusion les agrade, y por que debiendo siempre pintar, y engrandecer los objetos, deben tambien emplear siempre todas sus fuerzas, y desplegar toda la estension de su ingenio.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta nacional *Primera* de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Bergantin americano *Harriet*, su capitan Gibson, para Baltimore.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

6.ª *Funcion de la cuarta temporada y ultima del teatro con el Sr. Cherini.*

El Jueves 15 de Julio de 1830.

Despues de la sinfonia de costumbre dará principio el señor Cherini y su esposa sobre dos maromas tirantes y ejecutarán un vistoso y muy dificil padedú que concluira con un valse, y en seguida ejecutarán otras varias pruebas y bayles de las mas dificultosas en una maroma sola, alternando con toda su familia.

Concluido este acto se representará una muy graciosa comedia nueva en dos actos titulada—

LAS DOS TOCAYAS.

Despues el señor Cherini, su esposa y sus dos niños, ejecutarán un gracioso cuarteto de bayle sobre zancos ó piernas de palo, y terminará la funcion con un divertido saynete. A las 7.

AVISO.

EN la casa núm. 96 calle de S. Gabriel se dá alojamiento y se alquilan viviendas amuebladas para caballeros solos, donde tambien pueden tomar almuerzo y comida si gustan todo á precios cómodos; dicha casa se conduce por una familia decente. J 14 3p.

INTERESANTE.

SE vende en el Paso del Molino en terreno de propios con frente al Arroyo Miguelete el saladero conocido por el de Maciel; contiene las casas llamadas el palomar, olleria y la capilla, árboles algunos frutales, y una area como de nueve cuadras mas ó menos, se dá el todo en un precio muy moderado. Asi mismo se vende el rincon llamado de Nicoperez que contiene 17 y media suertes de estancia. Quien se interese ocurra á la calle de S. Pedro No. 138. J 14 7p.

AVISO.

EN la calle de S. Fernando núm. 83 hay de venta por mayor y menor cueros de chinchilla de superior calidad, y se dan á un precio cómodo. J 14 6p

REMATE.

POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.

(En su casa calle de San Miguel No 27)

Hoy Miercoles 14 del corriente se ha de rematar indispensablemente por el precio mas ventajos que se pueda obtener, un elegante surtido de efectos ingleses y franceses, para tienda y otros varios para almacen. A las 11

LIBROS A VENA.

DICCIONARIO biográfico de todos los hombres y mugeres célebres por sus hechos, talentos, vicios ó virtudes desde el principio del mundo hasta nuestros dias, con un resumen cronológico de los hechos mas notables y un diccionario completo de mitologia en 30 volumenes. Aguirre, coleccion de cedulas, órdenes, ordenanzas, reglamentos, &a., no recopiladas. Ordenanzas militares del ejército. Murillo, derecho canónico, hispanico é indico, (obra escasa é interesautísima.) Estractos de Plinio, en frances y latin; con una numerosa coleccion de obras selectas, en literatura y ciencias, que se dan á precios muy bajos. Calle del Porton, libreria No. 36.

SE NECESITA,

UNA negra que sepa lavar, planchar y cocinar; la persona que la tenga puede verse en la calle de San Juan No. 99. J 13 3p

AVISO.

EN la calle de S. Ramon número 77 se venden puertas y ventanas de todas medidas, tambien unas ruedas como para Birloche.

J 13 3p

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 30 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia: y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.— Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Viauqui,
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO.

FRANCISCO THONELY, profesor de dibujo, que hay dos meses ha abierto su academia en la Casa Núm 67 calle del Porton tiene el honor de ofrecer sus servicios en aquella arte á este respetable público. Las personas que se sirvan honrrarle con su confianza serán completamente satisfechas; y se promete asegurar á sus discipulos los mas rapidos progresos en una arte tan útil como agradable. En dicha casa se le encontrará desde las 6 hasta las 8 de la noche. J. 6 12p.

AVJSO A LOS INTERESADOS.

UN mozo recien llegado de Europa desea acomodarse en una pulperia, café ó panaderia dando buenas garantias por su conducta: en la calle del porton No. 46 darán razon, alli mismo se venden capotes de barragan y de lanilla, sombreros finos prueba de agua, id. regulares de todos tamaños y de gusto á un precio equitativo. J 7

AVISO.

EL dia 27 del corriente mes desde las 4 de la tarde hasta ponerse el sol y á las puertas de la casa de justicia, se ha de celebrar nueva almoneda y remate para la venta de una chácara, sita en la costa de este lado del Miguelete con dos casas y galpon, perteneciente á D. Pedro Casavalle, y su finada esposa D. Maria Aniceta Vazquez que se halla tasada en la cantidad de trece mil siete pesos seis y tres cusrtillos reales y se vende para hacer pago á sus herederos. El que quiera imponerse de sus tasasiones puede ocurrir á la escribania pública numeraria de mi cargo en donde se le manifestarán; lo que por disposicion del señor Juez letrado en lo civil, se avisa al público para su inteligencia.

Montevideo Julio 7 de 1833.

J 9 20p BRID

INTERESANTE·

HAN llegado unas pomadas de Francia de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tienen blanco y al mismo tiempo lo hace crecer, son tarros muy grandes á 4 reales cada uno.

Algunas botellas de leche virginal para suavizar blanquear y dar color al cútis de la cara, son bien grandes las botellas á peso cada una; quien se interese en su compra ocurra á la calle de S. Pedro núm. 199. Julio 2 8p

PARA ANTUERPIA.

EL bergantin americano *Nueva-York*, es buque de primera clase forrado y clavado en cobre; tiene las tres cuartas partes de su cargamento listas y púede admitir á flete como tres mil cueros vacunos. Saldrá dentro de 20 dias, ocurrase á su consignatario D. Diego Noble. J 13

PARA RIO JANEIRO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Thomas Dempsey*, forrado y clavado en cobre, saldrá dentro de un mes para dicho destino; admite carga y pasajeros, para los cuales tiene muy escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á la casa de los SS. Hall, Dutton y Ca., calle de San Benito No. 50. J. 12—15c.

PARA EL ARROYO DE LA CHINA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA precisamente en toda la semana entrante la zumaca nacional *Fidelidad*, admite carga y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle J 10

PARA PAISANDU.

SALDRA el 18 de este mes el muy hermoso y velero bergantin goleta nacional ECCE-HOMO admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades; se despacha en la calle de S. Miguel número 81. J 7

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE el 20 del mes de Agosto el bergantin frances HIRONDELA, puede acomodar 3 ó 4 pasageros teniendo las mejores comodidades. Se pueden ver con D. Benjamin Luc calle de S. Pedro No. 149. J 9 30p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles VOLUNA, su capitan David Mathias, del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. Junio 22

AVISO.

EN la tienda de D. Juan Lloveras calle de S. Pedro hay de venta anteojos superiores de todas clases para los que padecen de la vista ó deseen conservarla. J 10 3p

AVISO.

SE venden dos tachos nuevos de fierro muy apropósito para jaboneria ó veleria, ó para algun saladero: el que desee comprarlos ocurra á la casa núm. 29 calle de San Sebastian.

J 10 3p

AVISO.

RAIMUNDO FINANT bachiller en letras humanas y abogado de las académias y facultades de Paris, avisa al público que ha abierto su estudio en la calle de Santiago No. 15, donde dedicará algunas horas á la enseñanza de los idiomas Griego, Latino y Frances, y de las matemáticas, y derecho público, arregla cuentas y libros de comercio y se encarga de toda clase de arbitramientos. Las personas que quierán honrarle con su confianza pueden dirijirse á él verbalmente ó por escrito.

J 10 3p

AVISO del TEATRO.

EL Empresario deseoso de complacer al público, y de que no carezca de esta diversion por accidentes del tiempo, pues la esperiencia le ha hecho conocer que una gran parte del se queja de las faltas de funciones, en los dias designados para ellas si por casualidad llueve, hace saber que no dejará de hacerse ninguna funcion ofrecida por causa del mal tiempo; y que sea cual fuere el que haga se executará la que se haya anunciado sin alteracion alguna.

J. 6 8p.

AVISO.

EN la imprenta del *Universal*, vá á darse á luz con permiso del Gobierno, segun la ley de la Honorable Asamblea, una bellísima edicion, en un tomo en 16.º, que contiene la CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ ENTRE LA REPUBLICA ARJENTINA Y EL IMPERIO DEL BRASIL; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY; EL AUTO DE APROBACION DE DICHA CONSTITUCION POR LAS DOS ALTAS PARTES SIGNATARIAS DE LA CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ; EL MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA, A LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA Y LA LEY DE ELECCIONES. En esta hermosa edicion, forrada en tafilete guarnecido en oro, se pone el nombre de las personas que quieran subscribirse, en letras doradas, avisando al efecto en la oficina de la imprenta del *Universal.*

En la misma imprenta ha salido hoy á luz una edicion á la rustica de la misma obra conteniendo *la Convencion Preliminar de Paz, la Constitucion Politica del Estado, el Auto de aprobacion y el manifiesto de la Soberaná Asamblea á los pueblos.*

AVISO.

Consulado Brasileiro,
Montevideo, 30 de Junho de 1830.

Estando approvada, e proxima a jurar-se a Constituiçaô Politica do Estado Oriental do Uruguay, e como seja este o termo marcado para pór-se em execuçaó o Art. 8.º da Convençaó Preliminar de Paz, que diz: "*Serà permittido a todo, e qualquer habitante da Provincia de Montevideo, sahir do territorio d'esta, levando comsigo os-bens de sua propriedade, sem prejuiso de terceiro, até o juramento da Constituiçaó, se naó quizer sujeitarse a ella, ou assim lhe convier*": em observancia das Imperiaes Ordens requeri do Exmo. Governo d'este Estado, hum prazo para mais de 60 dias, contados da data do juramento do Constituiçaó, a fim de que podessem com maior commodidade passar estes individuos, e suas propiedades para o territorio do Brasil; e em 28 do corrente me foi contestado pela Secretaria d'Estado de Rellaçóes Exteriores, o seguinte "....*Que por las instituciones de este pais, todos los individuos tienen la libertad de retirarse de él con sus propiedades como y cuando les pareciese hacerlo, antes y despues de jurada la Constitucion, y que por consiguiente no es necesario ni debido hacer la declaracion de un derecho consignado en la misma Constitucion, y que por lo tanto el Gobierno de la República está obligado á sostener*......."

O que o abaixo assignado Consul do Imperio do Brasil fáz publico para que todos os habitantes d'este Estado, que, tendo adherido á Causa do Brasil, quiserem continuar a gosar do fòro de Cidadáos Brasileiros, e póssáo, cazo lhes convenha, retirar-se para o territorio do Brasil, compareçáo a dar seus nomes n'este Consulado, ou em Maldonado, na forma declarada no aviso de 21 do corrente, que tem feito publicar pelos periodicos d'esta Capital.

GONÇALO GOMES DE MELLO.

J. 5 9p

AVISO.

EN la calle de S. Fernando se alquila una casa baja núm, 25 frente á la del finado Alguacil Mayor, con sala dos alcobas y una cocina. En la plaza casa de D. José Vidal darán razon de su precio. J 8

AVISO.

SE vende un esclavo sastre de 18 á 20 años de edad: la persona que lo quiera comprar puede verse con su amo que vive en el café de la Alianza. J 7 6